

**Artículo 6. Estructura retributiva. Conceptos salariales, pluses**

## • Revisiones salariales:

La entidad Asesoramiento y Gestión Asistencial (AyG Asistencial) subirá con carácter retroactivo un 1 por ciento los salarios base de 2020 y 2021, respectivamente. Estos incrementos se regularizarán de la siguiente forma:

- El pago atrasado correspondiente a 2020, se abonará a todas y todos los profesionales entre los meses de octubre y noviembre de 2021.

- El pago atrasado correspondiente a 2021, con la entrada en vigor del presente convenio, se abonará entre los meses de febrero y marzo de 2022.

Así mismo, se subirá un 4 por ciento el salario base de la plantilla antes de la fecha de finalización de la vigencia del presente convenio y, en todo caso, con fecha límite 30 de abril de 2023.

Estos incrementos serán repercutidos en la misma proporción al salario base de cada uno de los perfiles profesionales.

## • Tablas salariales:

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO ANUAL (100 POR CIENTO JORNADA) (2019) SEGÚN PLIEGOS
Psicólogo/a	33.363,12 euros
Terapeuta ocupacional	26.761,56 euros
Enfermero/a	26.761,56 euros
Trabajador/a Social	26.761,56 euros
Fisioterapeuta	26.761,56 euros
Técnico/a coordinadora	26.761,56 euros
Monitor/a	25.761,12 euros
Auxiliar enfermería	21.942,34 euros
Cocinero/a	21.942,34 euros
Ayudante cocina	19.891,06 euros
Limpiador/a	19.891,06 euros

## • Pagas extras:

Se abonarán dos pagas extras, que serán efectivas el 15 de julio y el 15 de diciembre de cada año, computándose semestralmente cada una de ellas, cuya cuantía será la suma de salario base detallado anteriormente, más la antigüedad.

## • Plus de antigüedad:

Se establece un plus de antigüedad por cada tres años de servicio continuado en la empresa en cualquier modalidad de contrato de trabajo sea fijo o eventual.

La cuantía del plus se establece en 18,03 euros/mes.

## • Plus de nocturnidad:

En este periodo se tendrá en cuenta la retribución específica incrementada un 35 por ciento sobre el salario base mediante la siguiente fórmula:

Salario anual x horas de trabajo nocturno x 0,35 / jornada anual. Así, y como ejemplo, en el caso de un auxiliar de enfermería se cobraría un plus de 34,79 euros en el ejercicio 2013.